



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 047 DE 2024

(29 AGO 2024)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 006 del 3 de mayo de 2022, se modifica la estructura orgánica y se crea la Facultad de Ciencias Básicas dentro de la planta de personal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 65 de la ley 30 de 1992 y los literales f y h del artículo 17 del Acuerdo 011 de 10 de abril de 2000 Estatuto general.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra el principio de autonomía universitaria en virtud de la cual las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en desarrollo del anterior mandato constitucional se expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, cuyo artículo 3 establece que *"El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior"*, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 y 65 de la Ley citada.

Que de igual manera en los artículos 28, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992 se establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y cuenta entre sus funciones las de *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"*.

Que de conformidad con lo establecido por el literal f del artículo 17 del Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior Universitario es competente para: *"Determinar y modificar la estructura orgánica de la Universidad; modificar o suprimir sedes, facultades y dependencias administrativas de la entidad de acuerdo con las disposiciones vigentes y someterla a la aprobación del Gobierno Nacional"*.

Que conforme a lo señalado por el literal h del artículo 17 del Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior Universitario es competente para: *"Expedir y modificar a propuesta del Rector las plantas de personal docente, administrativo y trabajadores oficiales de conformidad con el presupuesto y las normas legales y reglamentarias vigentes"*.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 3 de mayo de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, se modernizó la estructura orgánica y la planta de personal administrativa de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, incluyendo como dependencias de la Vicerrectoría de Académica, las facultades de: Ingeniería y arquitectura, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Derecho, Administración y Economía y el Programa de Ciencias Básicas.

ee

Que el Programa de Ciencias Básicas, fue creado mediante el Acuerdo No. 014 de 1994, con el propósito de crear una cultura científica y humana, al establecer dinámicas que permitan a la sociedad apoyarse en la Universidad en la búsqueda de nuevos adelantos tecnológicos, con implicaciones económicas, sociales, humanas y éticas para el desarrollo del país, generar un cambio metodológico en la docencia de las Ciencias Básicas y fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Programa de Ciencias Básicas ha demostrado, a lo largo de su funcionamiento, una destacada capacidad para formar estudiantes con un sólido conocimiento en las disciplinas fundamentales de la Matemática, Física, Química y Biología, así como para promover la investigación y el desarrollo en estos campos.

Que el éxito y el crecimiento continuo del Programa evidencian incremento en la demanda de una estructura académica y administrativa que permita un mayor enfoque en las Ciencias Básicas y una optimización de los recursos destinados a su desarrollo.

Que la transición del Programa de Ciencias Básicas a Facultad de Ciencias Básicas permitirá una mayor autonomía y capacidad de gestión en aspectos cruciales como la planificación curricular, la investigación, la administración de recursos y la colaboración interdisciplinaria, facilitando así una respuesta más ágil y efectiva a las necesidades y oportunidades emergentes en el ámbito académico y científico.

Que la creación de una Facultad de Ciencias Básicas ofrecerá una plataforma más robusta para la promoción de la investigación avanzada y el desarrollo de nuevas líneas de estudio, fortaleciendo la capacidad de la institución para atraer y retener a académicos de alto nivel y fomentar proyectos de investigación de impacto significativo.

Que la transformación del Programa en una Facultad permitirá consolidar la excelencia académica y científica, mejorar la gestión administrativa y académica, y promover un entorno más favorable para la investigación y el desarrollo en las disciplinas fundamentales, facilitando una mayor visibilidad y prestigio para las Ciencias Básicas dentro de la institución y en la comunidad académica en general, promoviendo el fortalecimiento del perfil institucional en el ámbito nacional e internacional.

Que la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, presentó ante el Consejo Superior Universitario la propuesta de modificación de la estructura orgánica y crear la Facultad de Ciencias Básicas dentro de la planta de personal de la institución.

Que dicha propuesta se encuentra debidamente soportada técnica, jurídica y financieramente, justificando la necesidad y viabilidad de las modificaciones planteadas.

Que la propuesta contempla la creación de la Facultad de Ciencias Básicas, así como la creación de un (1) nuevo cargo de Decano de Universidad, código 0085 grado 15.

Que en sesión de fecha 29 de agosto de 2024, el Consejo Superior Universitario analizó la propuesta presentada desde el punto de vista técnico y financiero, concluyendo viable la creación de la Facultad de Ciencias Básicas, así como la creación de un (1) nuevo cargo de Decano de Universidad, código 0085 grado 15.

Que la jefe de la Subdirección Financiera certificó la disponibilidad de recursos para realizar la presente modificación.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. – MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO No. 006 DEL 03 DE MAYO DE 2022, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

"ARTÍCULO 1. - La estructura orgánica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, estará conformada de la siguiente manera:

1. Consejo Superior Universitario.

2. Rectoría.

2.1. Secretaría General.

2.2. Oficina de Control Interno.

2.3. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

2.4. Oficina Jurídica.

2.5. Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

2.6. Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

2.7. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3. Consejo Académico.

4. Vicerrectoría Académica.

4.1. Facultad de Administración y Economía.

4.1.1. Consejo de Facultad.

4.2. Facultad de Ciencias de la Salud.

4.2.1. Consejo de Facultad.

4.3. Facultad de Ciencias Sociales.

4.3.1 Consejo de Facultad.

4.4. Facultad de Derecho.

4.4.1. Consejo de Facultad.

4.5. Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

4.5.1. Consejo de Facultad.

4.6. Facultad de Ciencias Básicas.

4.6.1. Consejo de Facultad.

4.7. Subdirección de Educación Virtual.

4.8. Área de Admisiones.

4.9. Área de Biblioteca.

4.10. Área de Recursos Educativos.

4.11. Área de Centro de Idiomas.

5. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.

5.1. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.

5.1.1. Área de Sello Editorial.

5.1.2. Área de Transferencia y Resultado de Investigaciones.

5.2. Subdirección de Proyección Social y Extensión.

5.2.1. Área de Egresados.

6. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

est

6.1. Subdirección de Talento Humano.

6.2. Subdirección Financiera.

- 6.2.1. Área de Presupuesto.
- 6.2.2. Área de Tesorería.
- 6.2.3. Área de Contabilidad.

6.3. Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación.

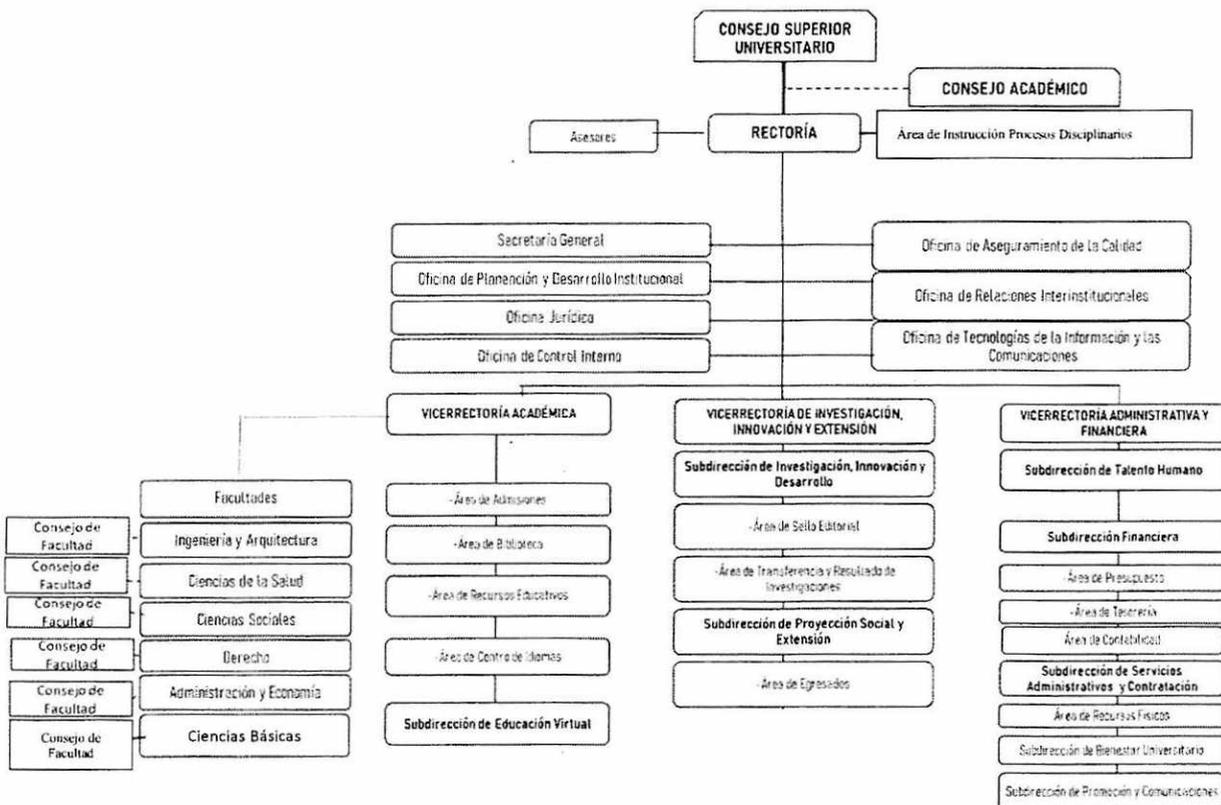
- 6.3.1. Área de Recursos Físicos.

6.4. Subdirección de Bienestar Universitario.

6.5. Subdirección de Promoción y Comunicaciones.”

ARTÍCULO 2. MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO No. 006 DEL 03 DE MAYO DE 2022, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“ARTÍCULO 2. ORGANIGRAMA: El organigrama de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca quedará de la siguiente manera:



ARTÍCULO 3. MODIFICAR la planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de la siguiente manera:

CREACIÓN DE EMPLEO: Créanse en la planta de personal globalizada de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el siguiente empleo:

Denominación de Cargo	Código	Grado	Cargos	Naturaleza del cargo
Decano de Universidad	0085	15	1	Libre nombramiento y Remoción
TOTAL CARGOS A CREAR			1	

edl

ARTÍCULO 4. – MODIFICAR: La Planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, quedará así:

DESPACHO DEL RECTOR				
Denominación de Cargo	Código	Grado	Cargos	Naturaleza del cargo
Rector de Universidad	0045	23	1	Periodo Fijo
Asesores	1020	09	2	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	17	1	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	16	1	Libre Nombramiento y Remoción
Conductor mecánico	4103	20	1	Libre Nombramiento y Remoción
SUBTOTAL CARGOS DESPACHO DEL RECTOR			6	
PLANTA GLOBALIZADA				
Denominación de Cargo	Código	Grado	Cargos	Naturaleza del cargo
Vicerrector de Universidad	0060	20	3	Libre nombramiento y Remoción
Secretario General	0037	15	1	Libre nombramiento y Remoción
Decano de Universidad	0085	15	6	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina Asesora	1045	09	1	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina	0137	14	5	Libre nombramiento y Remoción
Subdirector Administrativo	0150	13	8	Libre nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	16	12	Carrera Administrativa
Profesional Especializado	2028	14	5	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	11	10	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	09	4	Carrera Administrativa
Médico medio tiempo	2085	17	3	Carrera Administrativa
Odontólogo medio tiempo	2087	17	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	17	9	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	16	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	15	3	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	14	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	17	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	15	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	14	6	Carrera Administrativa
Secretario Bilingüe	4182	25	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	24	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	23	15	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	4044	22	35	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	20	20	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	17	8	Carrera Administrativa
Celador	4097	14	2	Libre nombramiento y Remoción
SUBTOTAL CARGOS PLANTA GLOBALIZADA			163	
TOTAL CARGOS			169	

ARTÍCULO 5. ADICIONAR ARTÍCULO AL ACUERDO No. 006 DEL 3 DE MAYO DE 2022. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS. Son funciones de la Facultad, las siguientes:

1. Administrar los programas académicos de pregrado y posgrado, autorizados a la respectiva facultad.
2. Programar, fomentar, desarrollar, controlar y evaluar las actividades docentes, investigativas y de extensión de los programas académicos que administre.
3. Diseñar los planes de estudio, desarrollo curricular y evaluativo de los programas en

- procura de la calidad, pertinencia, oportunidad y eficiencia académica y administrativa.
4. Coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión la ejecución de actividades de investigación interdisciplinaria e interinstitucional a nivel nacional e internacional.
 5. Coordinar con las diferentes dependencias el desarrollo de actividades que faciliten la formación integral de los estudiantes y la prestación de los servicios de apoyo
 6. Coordinar con la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en Educación el desarrollo de procesos de evaluación institucional y los de autoevaluación orientados a la acreditación de los programas académicos de la facultad.
 7. Coordinar con otras áreas misionales la programación y desarrollo de las actividades de educación continuada o permanente, en áreas del conocimiento propias de los programas académicos bajo su responsabilidad desde una perspectiva interdisciplinar y multidisciplinar.
 8. Gestionar y propiciar en coordinación con la Subdirección de Proyección Social, la ubicación laboral o promover las unidades de emprendimiento de los egresados.
 9. Articular, promover y ejecutar las actividades de promoción de los programas que ofrece la facultad, en coordinación con la Subdirección de Promoción y Comunicaciones.
 10. Las demás funciones que le correspondan, de acuerdo con la ley o los reglamentos.

ARTICULO 6. MANUAL DE FUNCIONES PERFILES Y REQUISITOS: De acuerdo con la facultad del Rector establecida en el literal g, del artículo 23 del Estatuto General, realizará la actualización correspondiente al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 7. Se entienden incorporados los demás artículos del Acuerdo No. 006 de 2022 del Consejo Superior Universitario, que no hayan sido modificados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

29 AGO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: **DAVID RICARDO SÁNCHEZ ALBARRACÍN**, Supernumerario Subdirección de Talento Humano
Revisó: **RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA**, Subdirectora de Talento Humano
ARIEL SUAREZ MATEUS, Contratista – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA, Subdirectora Financiera
MARICELA BOTERO GRISALES, Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)
CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS, Jefe Oficina Jurídica

